República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2021-00509-00.

En vista que la postulante objetó el juramento estimatorio desarrollado por su contraparte, **se corre traslado con destino al demandado**, **en punto a tal reproche**, por el período de **5 días**, con miras a que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes. Ello, a tenor de lo normado por el inc. 1°, art. 206 de la Codificación General del Procedimiento y tomándose en cuenta que al momento de proponerse la réplica se establecieron razonablemente las inexactitudes en que presuntamente se incurrió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb3fe970c42384d0dfce0e84f9a91487217b6455a87241a7ad26e567a5e5d45**
Documento generado en 01/08/2022 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica